Resolución Ministerial

Lima, 08 MAR. 2017

VISTO:

El mensaje L-ROMA20170012 de 09 de enero de 2017, a través del cual la Embajada del Perú en la República Italiana solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria para cubrir los gastos de mudanza y el pago de la comisión del agente inmobiliario, derivados del arrendamiento de un inmueble destinado como la nueva residencia oficial; solicitud que fuera modificada mediante mensaje L-ROMA20170021, de 12 de enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, con los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en la República Italiana solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria por la suma de EUR 12,184.00 (Doce mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 euros), que comprende EUR 4,864.00 (Cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro y 00/100 euros) para gastos de mudanza y EUR 7,320.00 (Siete mil trescientos veinte y 00/100 euros) para el pago de la comisión del agente inmobiliario, derivados del arrendamiento de la nueva residencia oficial;

Que, mediante el mensaje OGA20167018, la Oficina General de Administración autorizó a la Misión la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble que sería destinado como la nueva residencia oficial del Jefe de Misión de la citada Embajada;

Que, sobre el particular, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2003-RE prevé la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, en el artículo 9° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, establece la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, conforme lo establece el artículo 37° del referido reglamento, excepcionalmente, en casos debidamente justificados, los costos derivados de los contratos de arrendamiento de bienes podrán ser asumidos a través de una asignación extraordinaria;

Que, a través del informe adjunto al memorándum (GSE) N° GSE0071/2017, de 07 de febrero de 2017, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, emitió opinión favorable sobre la solicitud a la que se refiere la presente resolución para el otorgamiento de la asignación extraordinaria;

Que, mediante memorándum (OPP) N° OPP0284/2017, de 15 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota N° 0000000502 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Resolución Ministerial

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, la asignación extraordinaria con monto mayor a US$ 10, 000.00 será aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dicho artículo, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **EUR 12,184.00 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 EUROS)** a favor de la Embajada del Perú en la República Italiana, destinada a cubrir los gastos derivados de la mudanza a la nueva residencia, así como el pago de la comisión del agente inmobiliario.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2017 consignado en el memorándum (OPP) N° OPP0284/2017.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en la República Italiana, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
08 MAR 2017
RM No. 0198 /RE